



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 229 - 2021 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 28 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante el Memorándum N° 412 - 2021-GR CUSCO/GRGP, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita mayor asignación presupuestaria a favor del Proyecto de Inversión **2.094808** "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO" por el importe de S/ 204,800.00, recursos requeridos para conclusión de la ejecución del Componente Contingencia y continuar con el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 202-2019 GR CUSCO de contratación del Sistema de Gases Medicinales, Suministros e Instalación;

Que, con Memorándum N° 138-2021 - GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que de conformidad al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE. PE, así como al cumplimiento de lo expuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" y los "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" emite opinión favorable para la mayor asignación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, por el importe de S/ 204,800.00, con el objeto de continuar y concluir con el Componente de Contingencia del Proyecto de Inversión **2.094808** "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 460 - 2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para la mayor asignación de recursos provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020 de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el mismo que será incorporado en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, por el importe de S/ 204,800.00, para la conclusión del Componente de Contingencia y la continuidad del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 202-2019 GR CUSCO del Proyecto de Inversión **2.094808** "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO";

Que, con el Informe N° 184 - 2021-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Gerencia General Regional el expediente de incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco por la suma de S/ 204,800.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con la finalidad de ejecutar el Componente de Contingencia del Proyecto de Inversión citado en el párrafo anterior, en cuyo proveído señala proseguir con la citada incorporación de recursos;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que los



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 482-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Objeto

Autorizar, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, por el importe total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS y 00/100 SOLES (S/ 204,800.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS 204,800.00
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE 204,800.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE 204,800.00
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE 204,800.00
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 204,800.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 204,800.00
TOTAL INGRESOS			204,800.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CUSCO	204,800.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	204,800.00
FTE. FTO.	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito	204,800.00
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito	204,800.00
PROYECTO	:	2.094808 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO	204,800.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto de Capital	204,800.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	204,800.00
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	204,800.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			204,800.00
TOTAL PLIEGO			204,800.00



ARTICULO 2. Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCM/rna

